

Viernes 28 de marzo de 2008

Parlamento modificó ley sobre pérdida de dominio

Norma incluye una cláusula indemnizatoria y un fondo para cautelar los respectivos bienes.

Propiedades serán subastadas dentro de los 90 días de declarada la pérdida de dominio.

Las recientes críticas del presidente Alan García sobre la lentitud con que trabaja el Parlamento parecieron surtir efecto. Ayer, el Pleno aprobó -por 74 votos a favor, cinco en contra y 16 abstenciones- un texto consensuado que modifica el Decreto Legislativo 992, por el cual se establece la figura de la pérdida de dominio, que afecta directamente a los bienes obtenidos ilícitamente por el narcotráfico y por el crimen organizado en general.



Según el nuevo texto, la investigación para la declaración de pérdida de dominio afectará -además de los procesados por presuntos delitos de narcotráfico- a los implicados en casos de terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas o lavado de activos. La carga de la prueba corresponderá al Ministerio Público.

La norma señala que los bienes afectados deberán ser subastados públicamente dentro de los 90 días de declarado el dominio privado a favor del Estado por la autoridad competente.

"Hoy es una noche oscura para los traficantes de drogas y para aquellos que actúan dentro de los parámetros del crimen organizado", afirmó el titular del Congreso, Luis Gonzales Posada, al destacar el aporte de los diferentes grupos políticos que hicieron posible la modificación de la norma que había sido objeto de críticas y de cuestionamientos por entidades como la Defensoría del Pueblo y legisladores de oposición.

INDEMNIZACIÓN. Por su parte, la ministra de Justicia, Rosario Fernández -quien se mantuvo todo el día siguiendo de cerca el debate en el Congreso-,

resaltó el consenso alcanzado y explicó que la norma ha introducido una cláusula indemnizatoria en caso de que se produjera una acción que pueda terminar con una decisión desfavorable para el Estado. En otras palabras, la persona perjudicada tendrá derecho a ser resarcida.

Igualmente, se constituye el Fondo de Pérdida de Dominio (Fonped), adscrito al Ministerio de Justicia, que tendrá a su cargo la custodia, seguridad, administración y disposición de los bienes afectados.

Antes de la aprobación del dispositivo se sometió a votación el dictamen en mayoría aprobado (hace algunas semanas) por la Comisión de Constitución, a través del cual se planteaba la derogatoria del Decreto 992. Esta propuesta fue rechazada por 56 votos en contra, 33 a favor y una abstención.

OPOSICIÓN HIZO APORTES. Por su parte, el parlamentario nacionalista Víctor Mayorga, quien en un principio cuestionó los alcances de la norma, resaltó que tras el debate en la Junta de Portavoces se haya recogido muchas de las observaciones formuladas por sectores de la oposición.

"Por ejemplo, que la investigación se inicia en mérito de cualquiera de los delitos señalados: extorsión, terrorismo, secuestro, narcotráfico, lavado de activos", manifestó en diálogo con **Perú.21**.

Asimismo, indicó que se ha logrado la modificación en relación con el debido proceso, es decir, que la prueba para demostrar que una persona posee bienes ilícitos corre a cargo del Ministerio Público. "Este es el logro más importante. Quien va a iniciar la investigación será el fiscal más antiguo", puntualizó.

Además, resaltó que "el proceso da más garantía que el previsto por el Poder Ejecutivo", y sostuvo que con las modificaciones hechas quedó demostrado "que el Ejecutivo se había excedido en las facultades que el Congreso le delegó".